

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DE 25 DE JUNIO

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0				0/0
		<i>Al contado.</i>							
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).							
24-6-915	72,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		24-6-915	458,00	Banco de España.....	500		460,00 y 460,50
	72,30	" E, de 25.000 " " " " " " " " " " " "	72,10		262,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500	45	262,50
24-6-915	73,15	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " "	73,10	22-6-915	187,00	Banco Hipotecario de España..	500		
24-6-915	75,50	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " "	76,00	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250		
24-6-915	76,40	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " "	76,40	24-6-915	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	
24-6-915	78,00	" A, de 500 " " " " " " " " " " " "	78,00, 77,90 y 78,00	2-6-915	94,00	Banco Español de Crédito.....	250		
24-6-915	76,00	" H, de 200 " " " " " " " " " " " "	76,00	19-6-915	222,00	Unión Española de Explosivos..	100		
24-6-915	76,00	" G, de 100 " " " " " " " " " " " "	76,00	23-6-915	33,00	Socied. Gral. Azuc.* España. Preferentes.	500		33,00
15-6-915	76,00	En diferentes series.....		21-6-915	11,00	" " " " " " " " " " " "	500		11,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).							
24-6-915	83,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...		2-6-915	294,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
23-6-915	83,50	" E, de 12.000 " " " " " " " " " " " "		7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500		
15-6-915	83,50	" D, de 6.000 " " " " " " " " " " " "		18-6-915	74,00	Unión Alcoholaria Española.....	500		
21-6-915	84,30	" C, de 4.000 " " " " " " " " " " " "		30-12-914	60,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100		
22-6-915	84,40	" B, de 2.000 " " " " " " " " " " " "	84,00	29-5-915	23,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
24-6-915	84,00	" A, de 1.000 " " " " " " " " " " " "		17-6-915	351,00	Mediodía de Madrid.....	500		349 pts. ac.
25-6-915	85,50	" H, de 200 " " " " " " " " " " " "		19-6-915	351,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
25-5-915	85,50	" G, de 100 " " " " " " " " " " " "		24-6-915	271,00	Idem Norte de España.....	475		274 y 275
10-6-915	83,35	En diferentes series.....				B.* Español del Río de la Plata.		Interés anual For 100.	
		A plazo.							
		<i>Al contado.</i>							
		4 POR 100 AMORTIZABLE							
19-6-915	83,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales...		24-6-915	91,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	91,90
22-6-915	83,40	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " "		24-6-915	101,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	101,80
24-6-915	83,50	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " "		22-6-915	69,25	Sociedad Gral. Azuc.* Española.	500	4	
24-6-915	83,50	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " "		12-2-915	25,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	5	
24-6-915	83,50	" A, de 500 " " " " " " " " " " " "	83,50	7-6-915	70,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
23-6-915	83,40	En diferentes series.....		4-7-914	73,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
23-6-915	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	91,35	17-6-915	101,00	F. C. M. Z. A. Valladolid. Arta. Serie A.	500	5	100,45
24-6-915	91,40	" E, de 25.000 " " " " " " " " " " " "	91,45	23-6-915	88,00	Idem id., id., id. " B.	500	4 1/2	
24-6-915	91,75	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " "	91,90	9-6-915	79,50	Idem id., id., id. " C.	500	4	
24-6-915	92,80	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " "		13-4-915	70,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	475		
24-6-915	92,50	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " "		30-6-914	76,75	" " " " " " " " " " " "	475	3	
24-6-915	93,75	" A, de 500 " " " " " " " " " " " "	94,15	30-6-914	76,50	" " " " " " " " " " " "	475	3	
16-6-915	93,00	En diferentes series.....		30-6-914	76,50	" " " " " " " " " " " "	475	3	
				12-5-915	68,50	" " " " " " " " " " " "	500	3	
						Ayuntamiento de Madrid.			
				22-6-915	74,00	Obligaciones.....			
				22-6-915	87,50	Idem por resultados.....			87,50
				23-6-915	91,25	Id. para pago de expropiaciones en el interior.			91,00
				23-6-915	93,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....			
						Diputación provincial de Madrid.			
						Obligaciones.....			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	167,300
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	50,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	2,500
5 por 100 amortizable.....	247,000
Acciones del Banco de España.....	18,000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	25,500
Azucareras.—Preferentes.....	15,000
Idem ordinarias.....	15,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	100,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	150,000
Cambio medio.....	98,40
Oro.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	4,000
Cambio medio.....	25,697
Orden de entrega.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	
Cambio medio.....	

Boletín de Madrid.— Núm. 177

26 Junio 1915

Anexo Núm. II.— Pág. 981

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADÓ GENERAL DEL TIEMPO

Día 25 de Junio de 1915.

Se retiran hacia Italia las presiones débiles; pero aún quedan algunos núcleos de perturbación atmosférica sobre la Península Ibérica.

Llovió por casi toda España; sólo en Andalucía y Murcia no se registró precipitación alguna.

Los vientos soplan flojos de dirección variable, y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 31 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Avila.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar ningún cambio de tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 25 de Junio de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667m.).

Horas.	Barómetro en m. y 60°	Tem- peratura en C°.	Hume- dad re- lativa. 0/3	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^h	703.98	14,2	82	W.....	1= Ventolina...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 23,7
4	703.92	12,6	92	SW.....	3= Flojo.....	»	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 11,3
8	705.45	16,3	77	Calma...	0= Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el espacio..... 59,5
12	705.37	22,4	53	WNW...	1= Ventolina...	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 9,8
16	705.08	22,5	49	W.....	0= Calma.....	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 128
20	705.40	19,0	64	W.....	1= Ventolina...	»	Nuboso.	

OPOSICIONES

Patronato del Museo Nacional de Pintura y Escultura.

PRESIDENCIA

Vacante en el Museo Nacional de Pintura y Escultura una plaza de Guarda nocturno dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, la cual ha de ser provista en la forma determinada por la regla 4.^a de la Real orden de 21 de Enero de 1913 y Ordenes de 27 de Noviembre y 11 de Diciembre de 1914, el Patronato convoca á examen á los licenciados de la Guardia Civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad y del Ejército ó Armada, para cubrir la expresada plaza, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a Que los aspirantes no pueden exceder de treinta años de edad, y han de tener, por lo menos, una estatura de 1,67 metros, debiendo carecer de nota desfavorable en su licencia y justificar su buena conducta posterior;

2.^a Que el examen versará sobre prácticas de lectura, escritura y las cuatro reglas aritméticas, y sobre conocimiento de las disposiciones reglamentarias por que se rige el Museo;

3.^a Que será motivo de preferencia entre los examinandos conocer cualquier idioma extranjero;

4.^a Que, por cuenta de los aspirantes, se les someterá á un reconocimiento facultativo, que llevará á cabo el Médico que designe el Patronato, cuyo nombre se hará público oportunamente por medio de anuncio fijado en el mismo Museo. Bien entendido que, el candidato que no reúna las condiciones físicas necesarias, según certificado que el Médico extienda, no podrá ser admitido á examen;

5.^a Que la presente convocatoria se entienda por el plazo de veinte días, improrrogables, contados los festivos, á partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA;

6.^a Que los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas (partida de na-

cimiento, certificado de buena conducta y facultativo, licencia, etc., etc.) al Presidente del Patronato, y se entregarán en la Secretaría del Museo, de once á trece;

7.^a Que los ejercicios darán comienzo en el local del Museo, dentro de los quince días siguientes al del vencimiento de la convocatoria, á la hora que se marcará en el anuncio que se pondrá á la puerta de aquél;

8.^a Que el Tribunal examinador lo formarán: como Presidente, el Vocal que designe el del Patronato, D. José Villegas, Director del Museo, y el Secretario del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.—El Presidente, P. A., Jacinto Octavio Picón.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General

de Agricultura, Minas y Montes.

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 17 del corriente, publicada en la GACETA del 23 de este mes, para subastar la construcción de 12 casas para colonos y una para guardaalmacén en la colonia que se ha de establecer en el monte Cerrillo Verde ó Valdecarnero, en el término municipal de Valverde, de esta provincia, con arreglo al plan aprobado por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de Abril del corriente año, por el importe total de 105.181,64 pesetas, á que asciende el presupuesto de contrata, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1909, publicada en la GACETA del día 6 del mismo mes, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a La subasta se celebrará en esta Corte el día 24 de Julio próximo, á las once de la mañana, ante la Comisión que

designa la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, en el local que ocupa en la Presidencia del Consejo de Ministros, Alcalá Galiano, 10.

2.^a Durante el referido plazo estarán de manifiesto todos los días laborables, á las horas de oficina de la Secretaría de la Junta Central, el pliego de condiciones particulares, facultativas, presupuesto y planos de la obra, y un ejemplar del pliego de condiciones generales.

3.^a Las proposiciones se presentarán por escrito en papel de la clase undécima, en pliego cerrado, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, acompañada de la cédula personal del licitador y del resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos ó en cualquier sucursal de provincias, el importe del 3 por 100 del total del presupuesto de contrata, que asciende éste á 105.181,64 pesetas; la cantidad que ha de depositar es de 3.155 pesetas con 45 céntimos.

Dichas proposiciones se admitirán en el acto de la subasta durante media hora después de leído por la mesa el presente anuncio.

4.^a En el mismo acto de la subasta se desecharán lisa y llanamente las proposiciones por mayor cantidad que la fijada.

En el caso de haber dos ó más proposiciones igualmente beneficiosas que impidan señalar la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, sólo entre sus respectivos presentadores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se procederá al sorteo, conforme tiene establecido el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911; todo esto al objeto de que pueda hacerse en el acto por la Presidencia la adjudicación provisional del remate.

5.^a Hecho esto se devolverán á los demás presentadores los respectivos resguardos, quedando unida al acta el del autor de la proposición más ventajosa, á

quien se le notificará, una vez aprobado definitivamente el remate, la obligación de proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura en la forma y plazos que se fijan en los pliegos de condiciones.

6.ª Cualquiera duda que pudiera ocurrir en el acto de la subasta se resolverá conforme a lo prescrito en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en cuanto no se oponga a lo aquí señalado.

Madrid, 24 de Junio de 1915.—El Director general, Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la contrata de construcción de 12 casas para colonos y una para guardaalmacén en la Colonia que va a establecerse en el término municipal de Valverde, de esta provincia, se comprometo á su construcción, con arreglo á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 321 al 334 de la carretera de Burgos á Peñacastillo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 26.996,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las dispo-

siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 270 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de Junio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 729, 730 y 759 á 768 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 25.965,16.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta

de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 260 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de Junio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de la estación de Santa Elena á La Aliseda, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 38.632,93.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la

provincia de ... », y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 390 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de Junio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 4 al 22 de la carretera de Madrid á Toledo, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 207.247,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula

la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.080 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de Junio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Tarragona á la de Alcover á Santa Cruz de Calafell, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 55.140,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Julio próximo, y en todos los Go-

biernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 560 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de Junio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones que se exigen, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 324 á 328 y 345 al 349 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 74.275,50.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 750 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de Junio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Gobierno Civil de la provincia de Granada.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 1.º del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Julio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 63 al 68 de la carretera de Granada a Motril, en esta provincia, con presupuesto de contrata de 19.992,27 pesetas, cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Marqués de Girona, número 12, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Jaén, Córdoba y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Julio próximo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 63 al 68 de la carretera de Granada a Motril, en la provincia de Granada», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 63 al 68 de la carretera de Granada a Motril», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Granada, 19 de Junio de 1915.—El Gobernador, Luis Soler.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de Granada, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—664

Alcaldía Constitucional de Grado (Oviedo).

Declarada por el Ayuntamiento la nulidad del concurso celebrado, el día 15 de Diciembre de 1913, para la contratación de un empréstito de 150.000 pesetas con destino a la traída de aguas y otras obras públicas, por no haber insertado la GACETA DE MADRID el correspondiente anuncio de subasta, se anuncia nueva licitación para la adjudicación de las obligaciones, que se verificará en estas Consistoriales, el día 12 de Agosto del corriente año, con entera sujeción al Real decreto de 24 de Enero de 1915 y al pliego de condiciones, que dice así:

PRIMERA

El Ayuntamiento contrata un empréstito de 150.000 pesetas, representado por 300 Obligaciones de 500 pesetas efectivas cada una.

El pago de las mismas se verificará en la forma siguiente:

El 20 por 100 al suscribirse, el 40 por 100 al vencimiento de los tres meses, contados desde el día en que se haga la suscripción, y el 40 por 100 restante, a los tres meses siguientes, partiendo de la fecha anterior.

SEGUNDA

Estas Obligaciones se denominarán: Obligaciones de empréstito para la ejecución de las obras de traída de aguas, construcción del camino de La Podada al nuevo cementerio, ídem de un puente en Pica el Gallo, adquisición y derribo de una casa en la plaza del General Fernández Ponte, y pavimentación del puente de La Mata.

TERCERA

Disfrutarán el interés anual del 5 por 100 pagadero por semestres vencidos que empezarán a contarse desde el día en que tenga lugar el ingreso del último plazo en la Depositaria de fondos municipales, previa presentación de factura con el correspondiente cupón.

Las Obligaciones serán nominativas a la orden y transferibles por endoso, y estarán autorizadas por el señor Alcalde-Presidente y Secretario de la Corporación.

Devengarán intereses los plazos desde el día de la entrega, y al verificarse el último se liquidará la cuenta de intereses de los plazos anteriores y se deducirá de su importe.

CUARTA

La subasta se celebrará por pliegos cerrados y con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, bajo la presidencia del Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento y de Notario público.

QUINTA

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, y redactándose con arreglo al modelo que se inserta al final, y se acompañará como garantía la carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos municipales el 5 por 100 importe de las Obligaciones que la proposición comprende, y la cédula de vecindad del licitador.

La carpeta del pliego deberá tener escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de un empréstito de 150.000 pesetas, con destino a obras públicas.»

SEXTA

Serán preferidas las proposiciones que ofrezcan mayor tipo de emisión que la par.

Si entre las presentadas hubiere dos ó más iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación á aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, en razón al orden de presentación.

En todo caso serán desechadas las que no ofrezcan ó alcancen el tipo de emisión.

SÉPTIMA

El importe de los plazos á que se refiere la condición primera, se entregará en la Depositaria de fondos municipales.

OCTAVA

No serán admitidos como licitadores los que se hallen en cualquiera de los casos que determina el artículo 15 de la citada Instrucción.

NOVENA

Si los licitadores no verificasen el pago del importe de las Obligaciones en los plazos fijados en la condición primera, siendo requeridos para ello, perderán el depósito del 5 por 100 que hubiesen constituido para tomar parte en la subasta, el cual se aplicará á los fondos municipales, sin que á los interesados les afecte otra nueva responsabilidad.

DÉCIMA

La amortización de las Obligaciones se verificará en un término de veinte años, contados desde el ejercicio de 1916; pero si la situación económica permitiese anticiparle, se reserva este derecho de hacerlo antes del plazo señalado.

UNDÉCIMA

Dicha amortización se realizará mediante sorteo que cada un año y en la fecha que oportunamente se designe, se celebrará ante la Corporación municipal en sesión pública, teniendo lugar el primero en el año de 1916, á cuyo fin se anunciará con la debida antelación en el *Boletín Oficial* de la provincia y por edictos fijados en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento.

El primer año se amortizarán 15 Obligaciones, representadas por los 15 primeros números que salgan de la urna.

El segundo año se amortizarán 15 Obligaciones y se seguirán amortizando por este mismo orden, de modo que cada dos años han de resultar 30 Obligaciones amortizadas.

DUODÉCIMA

El Ayuntamiento consignará en el presupuesto del año próximo de 1916 la cantidad necesaria para el pago de los intereses correspondientes, y en los sucesivos, hasta el de 1935, el crédito para la satisfacción de los mismos, así como la amortización.

DÉCIMOTERCERA

Para todos los efectos relacionados con el empréstito y cuestiones ó reclamaciones á que pueda dar origen, se establece como cláusula indispensable la sumisión del rematante ó rematantes al domicilio del Ayuntamiento de Grado, sin que pueda deducirse excepción alguna contraria á esta condición.

DÉCIMOCUARTA

Todos los gastos que ocasione la celebración de la subasta, formalización del contrato, emisión de Obligaciones y documentos y demás relacionados con la ultimación de la operación del empréstito, serán satisfechos por cuenta de los fon-

dos municipales y reintegrados por el rematante ó rematantes, en proporción al número de Obligaciones, cuando sea más de uno el suscriptor.

DÉCIMOQUINTA

Que para asegurar el pago de este empréstito el Ayuntamiento da como garantía los intereses de las inscripciones de bienes de Propios, que ascienden á 13.382 pesetas 79 céntimos anuales, representados por una lámina, cuyo valor nominal es de 334.569 pesetas 84 céntimos, número 7.674, fecha 17 de Marzo de 1900, y el producto que en su día obtenga el Municipio del servicio de aguas.

DÉCIMOSEXTA

A los efectos del artículo 15 de la citada Instrucción, el Ayuntamiento designa para el bastanteo de poderes al Letrado D. Jerónimo Coalla.

DÉCIMOSÉPTIMA

Se consigna que transcurrió el plazo de diez días, á que se refiere el artículo 29 de la repetida Instrucción, sin que se hayan producido reclamaciones.

DÉCIMOCTAVA

Quienes deseen tomar parte en la subasta podrán presentar los pliegos de proposición desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de nueve y media á doce y de tres á seis.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, entorado del anuncio y condiciones que se han publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Oviedo, de los días de ..., para la contratación de un empréstito de pesetas 150.000, para la ejecución de las obras de traída de agua, construcción del camino de La Podada al nuevo cementerio, ídem de un puente en Pica el Gallo, adquisición y derribo de una casa en la plaza del General Fernández Ponte, y pavimentación del puente de La Mata, se comprometo á tomar ... (tantas Obligaciones) con el interés anual del 5 por 100 y al tipo de ... En garantía de esta proposición acompaña la carta de pago del depósito que marca la condición quinta del pliego.

(Fecha y firma.)

Grado, 16 de Junio de 1915.—El Alcalde, A. Rodríguez. S—666

Comisión Provincial de Zaragoza

Por acuerdo de esta Corporación se abre concurso público para contratar la instalación del servicio de calefacción por vapor á baja presión en el Hospital Provincial de Zaragoza, con sujeción á las siguientes bases:

1.^a La instalación de calefacción se hará extensiva dentro de dicho Establecimiento benéfico:

Primero. Al edificio principal en sus pisos bajo, primero y segundo;

Segundo. Al pabellón de distinguidos en sus pisos bajo y principal.

En los planos de planta de los mencionados departamentos, que estarán de manifiesto en la oficina de Construcciones de la Diputación Provincial, se señalan los locales que han de ser caleados.

2.^a Los concursantes podrán sacar por su cuenta copias de los expresados planos, y quedan autorizados asimismo para recorrer los locales en ellos demarcados, y para tomar cuantos datos complementarios necesiten, de alturas de piso, gruesos de muros, etc., así como los referentes á emplazamiento y colocación de la caldera ó calderas.

3.^a La calefacción podrá constar de una sola instalación central, ó de instalaciones independientes; una ó dos para el edificio principal, y otra para el pabellón de distinguidos, según lo considere preferible cada concursante, exponiendo en todo caso las ventajas del sistema adoptado.

4.^a En la Memoria explicativa, presupuesto y planos del proyecto de instalación se fijarán de modo claro y preciso el número y situación de los radiadores y la superficie radiante de cada uno de ellos, que habrán de ser suficientes á producir una temperatura (cuando la exterior sea de cero grados) de 22 grados centígrados en la Sala de operaciones; de 18 grados en las Salas de enfermos, en la de Radiografía, en los cuartos de curación y en las oficinas, y de 16 grados en los demás locales.

5.^a Dichas temperaturas tendrán que mantenerse al día, durante diez horas por lo menos, en 12 de encendido, y su medición se hará con arreglo al Reglamento de la Cámara Sindical de París.

6.^a Si la temperatura alcanzada en las pruebas no llega á la fijada, el concesionario se obliga á introducir las modificaciones necesarias para lograrla.

7.^a La colocación de todo el material de calderas, radiadores, tuberías, etc., se hará conforme con las indicaciones del señor Arquitecto provincial, con objeto de que no dañen á la construcción ni afeen el aspecto de los locales.

8.^a Si alguna de tales indicaciones, á juicio del instalador, pudiese dificultar el buen funcionamiento de la calefacción, lo hará notar á su debido tiempo, sin que pueda servir de motivo, una vez hecha la instalación, para evitar responsabilidades.

9.^a Las calderas, que han de tener envolvente aisladora, serán capaces de suministrar las calorías precisas, que cada concursante hará constar, así como también el tipo, dando sus principales características.

10. Cada proposición señalará el consumo de combustible necesario para el funcionamiento de la calefacción durante doce horas consecutivas, suponiendo el empleo de cok de 7.500 calorías.

11. Como garantía del consumo de carbón que expresa la base 9.^a, el concesionario se obliga, si la diferencia excede en más de un 5 por 100 del señalado, á dejar de percibir, en concepto de indemnización, el importe del 5 por 100 de lo que asciende el presupuesto.

12. Las pruebas de consumo de carbón se podrán hacer por el personal de la Casa adjudicataria, y serán fiscalizadas por el personal técnico de la Diputación.

13. Las obras habrán de dar principio dentro del plazo de treinta días, contados desde la adjudicación, y terminarán, lo más tarde, á los cuatro meses de su comienzo.

14. Es obligación del concesionario el montaje de la instalación, dejándola completamente terminada en condiciones de funcionamiento normal, dentro del plazo señalado en la base anterior. Por cada día que exceda del indicado plazo, dejará de percibir el concesionario la cantidad de 50 pesetas, salvo en casos de fuerza mayor, que habrán de ser legítimamente justificadas.

15. Para la ejecución de las modificaciones previstas en la base 6.^a, se concederá al contratista una prórroga de

quince días en el plazo señalado en la base 13.

16. Los presupuestos deberán formarse á todo coste; esto es, haciendo inclusión en ellos de cuantos gastos originen los trabajos complementarios, auxiliares y de reparación, en albañilería, herrería, fontanería, carpintería, pintura, etc. etc., colocación y desmonte de andamiaje, acarreo y transporte de materiales, empalme de las tuberías del agua con las calderas, apertura de fosos y construcción de cimientos para el emplazamiento de las calderas, construcción de las chimeneas de salida de humos, con sus correspondientes acometida y caperuza, combustible necesario para efectuar las pruebas, y en una palabra, todo lo necesario para hacer entrega de la instalación en perfectas condiciones de funcionamiento.

17. Si el resultado de las pruebas efectuadas fuere completamente satisfactorio, se procederá á la recepción provisional de la instalación, comenzando entonces el plazo de garantía, que durará dos estaciones invernales, contándose como primera aquella en que se haga la recepción provisional.

Durante este tiempo será de cuenta del concesionario reparar á su costa cuantos desperfectos se originen en los diferentes efectos y materiales que constituyan la instalación, excepción hecha de los daños que en ella se ocasionen por negligencia ó mal empleo de los aparatos.

18. La suma á que ascienda el presupuesto será abonada al concesionario en tres plazos iguales: el primero en 31 de Enero de 1916, y los restantes en igual fecha de los dos años siguientes.

19. El concesionario renunciará á

todo fuero ó privilegio y se someterá á las Autoridades y Tribunales competentes del domicilio de la Diputación, para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse con motivo del contrato.

Sin embargo, se dará preferencia, siempre que sea posible, á la decisión de amigables componedores elegidos uno por cada parte, los cuales de mutuo acuerdo nombrarán un tercero antes de entrar en negociaciones. En caso de desacuerdo entre los componedores, cada uno de ellos emitirá un informe que se someterá al fallo del tercero.

20. Las obras serán inspeccionadas durante su ejecución por el personal facultativo de la Diputación, debiendo el adjudicatario atender y cumplir las observaciones que por él se le hagan.

21. El concesionario cumplirá las disposiciones vigentes en materia de contratos de obreros, y responderá de los accidentes del trabajo que ocurran durante la ejecución de la obra.

22. El concesionario se sujetará á las disposiciones vigentes relativas á contratos de servicios provinciales.

23. Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de despacho, hasta el día 31 de Julio próximo veniente, á las trece.

24. En la primera sesión pública que la Comisión provincial celebre después de la expresada fecha, serán abiertos los pliegos presentados y leídas las proposiciones que contengan, las cuales pasarán á informe de la Comisión correspondiente.

25. La Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición que juzgue

más ventajosa y el de rechazar todas las que se presenten si así lo considera acertado, sin que en uno ú otro caso tengan derecho los concursantes á indemnización alguna por ningún concepto.

26. Si el adjudicatario tiene su domicilio fuera de Zaragoza, designará persona competente autorizada y residente en esta ciudad, con la cual se entenderá válidamente la Diputación para todos los efectos del contrato.

27. La contratación del servicio de que se trata se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones concordantes, y en su virtud, y conforme al caso de excepción consignado en la Real orden de 29 de Julio del mismo año, podrán ser admitidos en las condiciones establecidas y en concurrencia con los de la industria nacional, los productos de fabricación extranjera.

En todos los casos las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen hasta dejar completamente terminada la instalación.

También será de su cuenta el pago de los derechos é impuestos de toda clase provenientes del contrato, el de los anuncios de este concurso y el de los que se originen con la formalización del contrato.

Zaragoza, 21 de Junio de 1915.—El Vicepresidente accidental, Ramón Latorre. Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal. S—667

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Relación de los mozos de los reemplazos que se citan declarados prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta capital y que en la actualidad se hallan fuera de España.

NOMBRES	Reemplazo á que pertenecen.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	PUNTO DONDE SE HALLAN
Manuel Algarrá García.....	1915	Turis.....	República Argentina.
José Benjamín Higón Noveroles.....	1914	Idem.....	Idem.
José María Sanchis Sanchis.....	1915	Montesa.....	Idem.
Emilio Calatayud Argente.....	1915	Navarres.....	Idem.
Francisco Soriano Pérez.....	1915	Idem.....	Idem.
Vicente Martínez Andrés.....	1915	Idem.....	Idem.
José Argente Rey.....	1915	Idem.....	Idem.
Salvador Costa Pallás.....	1915	Chella.....	Idem.
Vicente Boluda Navarro.....	1915	Idem.....	Idem.
Angel Barber Pucháu.....	1915	Auna.....	Idem.
Joaquín Sarrion Ballester.....	1915	Idem.....	Idem.
Salvador Pareja Francés.....	1915	Bolvaite.....	Idem.
Tomás Reig Poquet.....	1915	Quesa.....	Idem.
Manuel Darocas Primo.....	1915	Idem.....	Idem.
José Valls Boluda.....	1915	Mojente.....	Idem.
Luis Antonio Sánchez Pérez.....	1915	Sellent.....	Idem.
Jorge García Silvestre.....	1914	Benipescar.....	Idem.
Jesús Ferrer Peiró.....	1915	Daimuz.....	Idem.
Juan Bautista Orts García.....	1915	Lugar Nuevo de San Jerónimo.....	Francia.
Evaristo Alguea Ferrandis.....	1915	Guardamar.....	República Argentina.

Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda de Madrid.

Por el presente se hace saber á D. José María Alonso Castillo, cuyo domicilio se desconoce, que en la instancia por él presentada en nombre de la Sociedad Minera Plomífera de Vadespino, solicitando condonación de multa, es indispensable que en término de ocho días presente la carta de pago de dicha multa, ó determine concretamente la liquidación, á la que se refiere, y renuncie al recurso contencioso-administrativo que pudiera interponer contra dicha multa, advirtiéndole que de no hacerlo en dicho plazo se dará á dicha instancia el curso correspondiente.

Madrid, 11 de Junio de 1915.—Pedro Calvo. P-2540

Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona.

Por el presente se cita á D. Isidro Ventosa, vecino de Tortosa, para que comparezca el día 5 de Julio próximo, á las once horas, á la Junta administrativa, que tendrá lugar en la Delegación de Hacienda de Tarragona, para ver y fallar el expediente de contrabando de sacarina, número 17/914, instruido contra él.

Tarragona, 19 de Junio de 1915.—El Delegado de Hacienda, Jesús Cencillo. P-2704

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Ricardo Mora Bojó, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Carlet.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José y Carmela Rosell Puig, en término municipal de Benimodo, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años de 1893-94 al primer semestre de 1915, importantes 75 pesetas 11 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha de hoy,

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurridos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. José y Carmela Rosell Puig.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Benimodo, 27 de Mayo de 1915.—Ricardo Mora.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Luis Ferrer. P-2382

Agencia ejecutiva de la zona de Alicante.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1915.

D. Juan José Ventura y Bonastre, Agente-Recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Mariana Bernabéu Blasco, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Mariana Bernabéu Blasco sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 del próximo mes de Junio, á las diez horas, en las oficinas de la recaudación, Castaños, número 24, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario.»

Y hallándose éstos comprendidos en el párrafo cuarto, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Alicante, 31 de Mayo de 1915.—Juan José Ventura. P-2475

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1915.

D. Juan José Ventura y Bonastre, Agente-Recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Juan Piñol Galán, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Juan Piñol Galán sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 del próximo mes de Junio, á las nueve horas, en las oficinas de la Recaudación, Castaños, número 24, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Y hallándose comprendido el deudor en el párrafo cuarto, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Alicante, 31 de Mayo de 1915.—Juan José Ventura. P-2474

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Tineo.

D. Ceferino Menéndez Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel García del Oso, hermano del mozo número 165 del Reemplazo de 1915, hijo de Rufino y María, natural de San Roque, de este Concejo, y habiéndose ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento la ampliación del expediente instruido en el mes de Junio último, se reproduce este edicto, interesando del señor Cónsul de Buenos Aires, para donde embarcó dicho sujeto, y re-

quiere á cuantas personas puedan facilitar noticias respecto á su paradero, para que á la brevedad posible lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, ó en otro caso del Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Señas personales de Manuel García del Oso: Edad actual treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color bueno.

Tineo, 27 de Mayo de 1915.—Ceferino Menéndez. M-2617

D. Ceferino Menéndez Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Braña Alba, hermano del mozo número 279 del Reemplazo de 1915, hijo de Fernando y Concepción, natural de La Uz, en este Concejo, y habiéndose ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento la ampliación del expediente instruido en el mes de Junio último, se reproduce este edicto interesando del señor Cónsul de la Habana, para donde embarcó dicho sujeto, y requiere á cuantas personas puedan facilitar noticias respecto á su paradero, para que á la brevedad posible lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, ó en otro caso, del Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Señas personales de José Braña Alba: Edad actual veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba poca, color moreno.

Tineo, 27 de Mayo de 1915.—Ceferino Menéndez. M-2618

D. Ceferino Menéndez Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Fernández Garrido, hermano del mozo número 57 del Reemplazo de 1915, hijo de José y Josefa, natural del Faedal, de este Concejo, y habiéndose ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento la ampliación del expediente instruido al efecto en el mes de Junio último, se reproduce este edicto interesando del señor Cónsul de Buenos Aires, para donde embarcó dicho sujeto, y requiere á cuantas personas puedan facilitar noticias respecto á su paradero, para que á la brevedad posible lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, ó en otro caso del Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Señas personales de Manuel Fernández Garrido: Edad actual treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cejas al pelo, nariz algo chata, color moreno, barba poblada.

Tineo, 27 de Mayo de 1915.—Ceferino Menéndez. M-2619

D. Ceferino Menéndez Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio Mora Fernández, hermano del mozo número 74 del Reemplazo de 1915, hijo de Manuel y Laura, natural de Mirallo, de este Concejo, y habiéndose ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento la ampliación del expediente instruido al efecto en el mes de Junio último, se reproduce este edicto interesando del señor Cónsul de Buenos Aires, para donde embarcó dicho sujeto, y requiere á cuantas personas puedan fa-

SOCIEDAD ANÓNIMA «HOTEL RITZ. — MADRID»

Balance al día 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Gastos de primer Establecimiento, según balance en 31 de Diciembre de 1913.....	6.144.033,25		Cuentas del capital.— Acciones:		
Valor de las 450 Acciones ordinarias, canjeadas por los bonos á que se refieren los artículos 14 á 17 y 39 de los Estatutos, y de conformidad con los mismos artículos 17 y 39.....	225.000,00		5.000 Acciones ordinarias, emitidas en la escritura social.....	2.500.000,00	
Gastos del año 1914.....	3.900,00		450 Acciones ordinarias, creadas por acuerdo de la Junta general extraordinaria de 31 de Mayo de 1913.....	225.000,00	
	6.372.933,25		2.000 Acciones preferentes, creadas por acuerdo de la Junta general extraordinaria de 31 de Mayo de 1913.....	1.000.000,00	
Menos: Reserva de amortización de gastos de primer Establecimiento...	15.314,56	6.357.618,69		3.725.000,00	
Cartera de la Sociedad: 1.121 Acciones preferentes no puestas en circulación, de las 2.000 creadas por acuerdo de la Junta general extraordinaria de 31 de Mayo de 1913.....	560.500,00		Menos: Pagos atrasados por los cuatro plazos de suscripción de las Acciones preferentes.....	3.000,00	3.722.000,00
Cuentas corrientes: Deudores de la explotación...	2.778,15		Obligaciones:		
Fianza del jardín.....	4.756,20		Emitidas.....	2.935.000,00	
Reserva: Arrendamiento del jardín.....	2.500,00		Amortizadas.....	109.000,00	2.826.000,00
Caja: Efectivo.....	439,10				6.548.000,00
Pérdidas y Ganancias:			Cuentas corrientes:		
Saldo deudor en 31 de Diciembre de 1913.....	166.670,86		Varios.....	8.181,10	
Idem acreedor en 31 de Diciembre de 1914.....	159.739,74	6.931,12	Urquijo y Compañía:		
		6.935.523,26	Cuenta corriente de crédito.....	221.733,30	
Cuentas de orden:			Idem de explotación.....	60.190,70	281.924,00
Urquijo y Compañía y Crédit Lyonnais. Valores.	80.000,00		Reserva.— Amortización.....	89.000,00	
		7.015.523,26	Idem.— Estatutaria.....	8.418,16	
				6.935.523,26	
			Cuentas de orden: Fianzas de los señores Consejeros.....	80.000,00	
					7.015.523,26

El Secretario del Consejo de Administración, M. de Cuadra.

X—1357

LA PRÉSERVATRICE
COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS

GESTIÓN DE ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1914.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	520.240,07		Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Deducida la porción reasegurada....	»	520.240,07	Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	64.306,63	
Gastos de Administración:			Idem para eventualidades sobre primas atrasadas.....	50.000,00	
Gastos generales y de producción..	193.604,98		Idem para comisiones sobre primas atrasadas.....	7.600,00	
Comisiones de cobro.....	160.775,16		Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	205.913,00	327.819,63
Contribuciones é impuestos.....	10.132,32				
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	»	364.512,46	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristömos.....	1.015.681,00	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1914:			Producto de los fondos invertidos:		
Reserva para riesgos sobre primas en curso.....	70.219,30		Intereses por los fondos depositados en los Bancos.....	1.045,57	
Idem para créditos de cuentas personales.....	70.500,00		Cupones de los valores en cartera..	27.760,20	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	223.315,00	364.034,30	Bonificaciones por realización de valores.....	777,05	29.582,82
Fluctuación de valores: Quebranto en los mismos en 31 de Diciembre de 1914.....		47.030,84	Derechos de pólizas.....		2.368,50
Amortizaciones: Todo amortizado.....		»			
Saldo acreedor (beneficio).....		79.574,33			
		1.375.452,00			1.375.452,00

X—1352

Banco de España.

Pontevedra.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.912, consistente en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 13 de Octubre de 1908, á favor de D. José Cendón Doval y D.^a Dolores Loureiro Maquieira indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 16 de Junio fecha de la primera publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 23 de Junio de 1915.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quián. X—1269

Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios

Situación general de las cuentas en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	3.750.000,00
Mobiliario.....	25.819,32
Material de construcción...	59.000,00
Gastos de constitución.....	84.651,86
Adquisición de proyectos...	66.061,10
Estudios de proyectos.....	246.106,91
Compañía de Ferrocarriles de Castilla: cuenta de hipoteca.....	13.968.500,00
Garantía á cobrar del Estado.....	577.548,67
Deudores varios.....	8.915.110,54
Caja y Bancos.....	540.062,02
Explotación de las líneas...	23.888,84
Cartera.....	3.012.750,00
Cuentas á liquidar.....	87.519,85
Fianzas recibidas.....	40.625,00
Valores en suspenso.....	28.687,17
	31.417.331,28

PASIVO

Fondo social.....	5.000.000,00
Obligaciones.....	13.968.500,00
Acreedores varios.....	10.026.764,23
Explotación de las líneas...	719,56
Dividendos activos.....	5.945,03
Fondo de reserva.....	49.752,29
Fondo de previsión.....	413.462,00
Acreedores por suscripciones.....	1.875.000,00
Acreedores por fianzas.....	40.625,00
Pérdidas y Ganancias.....	- 36.563,07
	31.417.331,28

Madrid, 31 de Diciembre de 1914.—El Jefe de Contabilidad General, E. García de Marcos.—V.^o B.^o—El Presidente, Guadalmina. X—1362

Compañía de ferrocarriles de Castilla.

Situación general de las cuentas en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Gastos de primer establecimiento:	
Por la construcción de las líneas de P. á V. y de R. á V., comprendido las comisiones, adquisición y estudio de proyectos. 17.000.000,00	
Por igual concepto referente á la línea de Ríoseco á Palanquinos, por gastos formalizados hasta esta fecha.....	10.218.038,47
	27.218.038,47
Explotación de líneas.....	56.494,71
Cuentas de orden.....	50.000,00
	27.324.533,18

PASIVO

Fondo social.....	6.000.000,00
Acreedores hipotecarios.....	13.968.500,00
Idem varios.....	7.224.197,55
Cuentas de orden.....	131.835,63
	27.324.533,18

Madrid, 31 de Diciembre de 1914.—El Jefe de Contabilidad, E. García de Marcos.—V.^o B.^o—El Presidente, M. de Cuadra. X—1363

Compañía del ferrocarril de Huelva á Ayamonte.

Situación general de las cuentas en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Deudores al capital.....	1.875.000,00
Gastos varios.....	3.032.554,41
Deudores varios.....	58.317,69
Cuentas de orden.....	6.250,00
	4.972.122,10

PASIVO

Fondo social.....	3.750.000,00
Acreedores varios.....	1.215.872,10
Cuentas de orden.....	6.250,00
	4.972.122,10

Madrid, 31 de Diciembre de 1914.—El Jefe de Contabilidad, E. García de Marcos.—V.^o B.^o, El Presidente, Guadalmina. X—1364

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Esta Compañía saca á la venta, en segunda subasta, y con la rebaja de un 25 por 100 en el tipo señalado para la primera, la maquinaria siguiente:
Dos motores gemelos, de vapor, de 50 caballos cada uno.

Dos generadores de vapor, sistema De Naeyer.

Un acumulador de presión con su batería de bombas.

Un montacargas hidráulico, con su compensador.

Todo este material se encuentra instalado en la antigua Fábrica de Tabacos de Valencia.

La subasta se verificará el día 20 de Julio próximo, á las doce de la mañana, en la actual Fábrica de Tabacos de aquella capital, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, el que estará de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Dirección de la Compañía en esta Corte, plaza del Rey, número 4, y en la Administración de la Fábrica de Tabacos de Valencia.

Madrid, 25 de Junio de 1915.—El Secretario general, Luis de Albacete.

X—1351

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito número 38.193, de pesetas nominales 64.000, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 16 de Abril de 1901, á favor de D.^a Emilia López del Castillo y Rubín, usufructuaria, y D. Luis y D.^a Julia Hernández Rubín, ó sus descendientes propietarios, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 30 de Mayo último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Junio de 1915.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—1358

Banco de España.

Granada.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible expedidos por esta Sucursal á favor de D. Luis Pinillos Carmona:

Número 6.153: de 28 acciones preferentes de la Sociedad General Azucarera de España, por pesetas nominales 14.000, fecha 21 de Agosto de 1911.

Número 6.154: de 13 acciones ordinarias de la referida Sociedad, fecha 21 de Agosto de 1911, por pesetas nominales 6.500.

Número 6.158: de cuatro Obligaciones de la Sociedad de Tranvías Eléctricos de Granada, fecha 23 de Agosto de 1911, por pesetas nominales 2.000.

Número 6.159: de seis acciones de la Compañía General de Electricidad, fecha 23 de Agosto de 1911, por pesetas nominales 3.000.

Número 6.160: de 26 acciones preferentes de la Sociedad General Azucarera de España, fecha 23 de Agosto de 1911, por pesetas nominales 13.000.

Número 6.161: de 11 acciones ordinarias de la expresada Sociedad Azucarera, fecha 23 de Agosto de 1911, por pesetas nominales 5.500, y

Número 6.162: de cinco acciones de la Sociedad de Tranvías Eléctricos de Granada, fecha 23 de Agosto de 1911, por pesetas nominales, 2.500.

Se anuncia al público por tercera vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los mismos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 27 de Mayo de 1915.—El Secretario, Francisco Moreno Garrido.

X—1175

Banco de España.

San Sebastián.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de alhajas transmisible, número 156, de pesetas 1.000, expedido por esta sucursal en 12 de Noviembre de 1914, á nombre de D. León Olazábal y Palacios, se anuncia al público por tercera vez, á fin de que la persona que se crea con derecho á reclamarlo lo haga dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, advirtiéndose, según dispone el artículo 6.º del Reglamento que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el duplicado correspondiente, anulando el resguardo primitivo y quedando exento de responsabilidad.

San Sebastián, 2 de Junio de 1915.—El Secretario, Manuel López Miranda.

X—1183

Sindicato del Desagüe de Sierra-Almagrera.

CONCURSO

El Sindicato del Desagüe de Sierra-Almagrera, que suscribo, en cumplimiento de lo acordado en Junta general extraordinaria de 10 del corriente mes de Junio, por los señores representantes de las minas de dicha Sierra, abre un concurso para realizar la desecación de las mismas, por el tiempo y bajo las condiciones que se consignaron para el anterior en la GACETA DE MADRID de 17 de Abril último, con las modificaciones, tan sólo, de las siguientes

BASES

2.ª Esta base sólo ha sido modificada en su párrafo primero, que ha quedado redactado como sigue:

«El servicio de desagüe dará principio en el más breve plazo, que el concursante señalará en su pliego, y lo continuará en la siguiente forma»:

3.ª Queda redactada en esta forma:

«Si voluntariamente el contratista faltase á cualquiera de las condiciones anteriormente establecidas, se le requerirá por el Sindicato, para que en el término de quince días les de cumplimiento, y una vez terminado este plazo sin haberlo efectuado, el Sindicato, *ipso facto*, se hará cargo de que el desagüe funcione, siendo de cuenta y cargo del contratista todos los gastos que para conseguirlo necesite hacer el Sindicato, y si transcurren seis meses sin que el contratista tome de nuevo á su cargo el funcionamiento regular del desagüe, quedará de hecho rescindido el contrato, con pérdida de la fianza que tenga constituida.»

13. Queda redactada como sigue:

«El concurrente determinará en su pliego la fianza definitiva que ofrezca en garantía del exacto cumplimiento del contrato.»

FORMA DE LAS PROPOSICIONES

1.ª Las proposiciones de los concursantes serán dirigidas al señor Presidente del Sindicato, bajo sobre cerrado, y presentado en las oficinas del mismo, establecidas en la calle del Hospicio, número 1, de la ciudad de Cuevas (Almería), antes de las doce de la noche del día 20 del próximo mes de Julio, en cuyo domicilio oficial de dicha Corporación se facilitará el oportuno recibo á los presentantes, previa entrega del resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos, en el Banco de España ó en poder del Presidente del Sindicato, la cantidad de 40.000 pesetas, necesarias para usar del derecho de presentar proposiciones en este concurso.

En las proposiciones que se presenten serán razones de preferencia, de libre aprecio del Sindicato, en igualdad de circunstancias, las siguientes:

a) La menor cantidad de tributación ó canon que se exija como pago del servicio del desagüe, así durante el tiempo que tarde en ser desecada la planta actualmente construída, como el que se exija á partir del principio de la desecación de la nueva planta que construya el contratista, si no fuese el mismo canon para una que para otra;

b) La menor cantidad que fije el contratista como minimum anual de percepción que haya de garantizar el Sindicato en representación de las minas;

c) El menor tiempo que haya de invertirse en la desecación de la zona invadida por las aguas hasta el nivel medio de los 180 metros bajo el del mar;

ch) El menor tributo que exija para el canon de tributación de los carbonatos, óxidos de hierro y baritas;

d) La instalación de las más aceptables reformas, transformaciones y mejoras del progreso mecánico;

e) Las mayores garantías de realización de las proposiciones que se presenten.

2.ª El Sindicato, después de examinar las proposiciones que se presenten y de tomar las noticias ó informes que estime convenientes, adjudicará el contrato al autor de la proposición que juzgue más aceptable y digna de preferencia sobre las demás que hayan sido presentadas, comunicándoselo al interesado para que, en el término que se le señale, no inferior á treinta días, constituya con la intervención del Sindicato la fianza aceptada.

Verificado esto, se procederá á hacer entrega de las instalaciones y edificios del desagüe al adjudicatario, corriendo desde entonces de su cuenta los gastos necesarios para su conservación y entretenimiento, y se otorgará el correspondiente contrato en escritura pública, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que para esto sea preciso.

Si por no haberse constituido la fianza definitiva no se hubiese podido hacer entrega al adjudicatario de las instalaciones y edificios del desagüe, mientras esto no se realice, el expresado adjudicatario vendrá obligado á entregar mensualmente y por anticipado al Sindicato la cantidad de 5.000 pesetas para atender á los gastos de sostenimiento y conservación de los mismos.

3.ª El Sindicato se reserva su completa libertad para adjudicar el contrato al autor de la proposición que considere

más aceptable, ó no admitir ninguna de las que se presenten, declarando desierto el concurso, sin que pueda ninguno oponerse á su resolución, ni fundar en ella reclamación alguna.

Inmediatamente se ordenará la devolución del depósito constituido á los concursantes cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas.

Cuevas (Almería), 23 de Junio de 1915. El Presidente, Juan D. Pérez de la Cuesta.—Vocales: Luis Richi.—Alfonso Casanova Mula.—Antonio S. de Jübera.—Ramón Martínez.

X—1354

PARTE NO OFICIAL

En subasta pública se vende, por acuerdo del Consejo de familia; la quinta parte proindivisa de un solar en la calle de Alarcón de esta Corte, perteneciente á la incapacitada D.ª Isabel de Madrazo y Garreta, por el tipo de 11.746,92 pesetas.

La totalidad del solar mide 380 m. c. 11 milímetros, y linda: por fachada á Oriente, en línea de 13,33 m., con dicha calle; al Norte, en 28,61 m., con solar de D.ª María Teresa de Madrazo; á Poniente, en 13,33 m., con casa del señor Conde de San Luis, y al Sur, en 28,44 m., con la de don Estanislao Urquijo.

La licitación tendrá lugar el martes 6 de Julio próximo, á las cuatro de la tarde, bajo las condiciones que con los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en la Notaría de D. Zacarías Alonso, calle de la Magdalena, número 2; principal. El tutor, Ricardo de Madrazo.

X—1360